

Asunción, 02 de octubre de 2025.

Señor  
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez  
Director Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente:

Me dirijo a Usted, con relación a la licitación **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 81/2025 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BUS DE PASAJEROS DEL AIG”** con I.D. N° 476.300, a los efectos de informar sobre la obligatoriedad de la visita, se establece como requisito indispensable a fin de garantizar que los oferentes cuenten con un conocimiento pleno y preciso de las condiciones actuales del bus de pasajeros y del entorno en el cual se llevarán a cabo las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo.

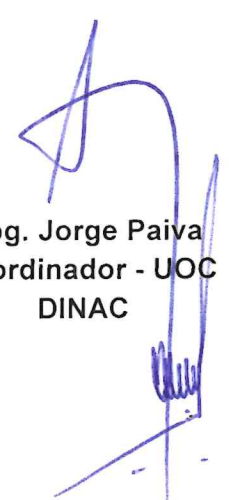
El bus de pasajeros presenta condiciones particulares de uso y desgaste propias de su operación en el Aeropuerto Internacional Guaraní. Una inspección in situ permite a los oferentes identificar el estado actual de los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, neumáticos y de carrocería, lo cual no puede ser apreciado únicamente a través de documentos o descripciones técnicas.

El oferente debe conocer el lugar donde se encuentra el bus, los accesos, facilidades disponibles para la ejecución de los trabajos y las restricciones de seguridad aeroportuaria aplicables. Esto garantiza que los trabajos puedan planificarse sin afectar la operatividad de la terminal ni el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes.

La visita técnica proporciona a todos los interesados la misma información de base, evitando interpretaciones erróneas o incompletas de las condiciones del servicio y contribuyendo a que las ofertas presentadas sean comparables, competitivas y técnicamente sólidas.

En virtud de lo expuesto, la visita técnica se constituye en un requisito indispensable para preservar la seguridad operacional, la calidad del servicio y la transparencia en el proceso de contratación.

Atentamente.

  
Abg. Jorge Paiva  
Coordinador - UOC  
DINAC